

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2021 AL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROGRAMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°: 1

SANTIAGO, 19 ENE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°19, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación y actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones Exentas N° 065, de 2012, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y N° 09, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir para los años 2012 y 2013, respectivamente, al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones N° 239, de 2013, N° 4, de 2015, N° 1, de 2016, N° 4, de 2017, N° 3, de 2018, N° 2, de 2019, N° 34, de 2019, todas de este Ministerio, que establecen el monto anual a transferir para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 respectivamente, al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa que indica; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos



E116230/2020



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 03/02/2021  
Yolanda Bascuñan Arteaga  
Subjefatura de Division

## CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.379, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.

2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

3° Que, con fecha 17 de enero de 2011, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°19, de 2011, del entonces Ministerio de Planificación, para la ejecución del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Habitabilidad Chile Solidario.

4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática y sucesiva, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°02, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Sistema Chile Solidario", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente al Fondo de Solidaridad e Inversión Social los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

5° Que, es ese sentido, el convenio antes indicado se prorrogó automáticamente para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Habitabilidad Chile Solidario.

6° Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, contempla recursos destinados al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Habitabilidad Chile Solidario, estableciéndose, en la Glosa N° 5 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

7° Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de Departamento de Contabilidad y Finanzas de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de Memorándum Electrónico N° 262/2021 (E4440/2021) de fecha 15 de enero de 2021, la primera cuota transferida al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en el marco de la ejecución del Programa indicado año 2020, se encuentra íntegramente rendida y aprobada por esta Cartera de Estado, por tanto.

## RESUELVO

**1° ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2021 al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, es la cantidad de \$ 1.319.052.238 (mil trecientos diecinueve millones cincuenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos), para el financiamiento del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Habitabilidad Chile Solidario, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021.



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 03/02/2021

Yolanda Bascuñan Arteaga

Subjefatura de Division

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobado por Decreto Supremo N°19 de 2011, de este Ministerio. Dichos recursos se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo. Con todo, por razones de continuidad, en especial por tratarse de un programa que requiere disponer y continuar con el personal necesario para dar curso a la ejecución del mismo, se podrán imputar gastos a contar del 1° de enero de 2021, con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieran.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021.

4° **ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social y a la Oficina de Partes.

5° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

  
**ALEJANDRA CANDIA DIAZ**  
 MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



Asignación: 24-03-335		
1	NOMBRE	\$
136	Fosis	1.319.052.238
V° S:	Fecha: 19/01/21	

asist. técnica hl  
 1002 Gto Adm. 1.777.581.630.-  
 141.470.608.-

CPP/INRC



TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 03/02/2021  
 Yolanda Bascuñan Arteaga  
 Subjefatura de División